

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA
COMERCIAL COMÚN

COMISIÓN

Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos ⁽¹⁾

(Anuncio relativo a la solicitud de permiso exclusivo de investigación de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis de Coulommiers»)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2009/C 172/08)

Mediante petición de 12 de diciembre de 2008, las empresas Sterling Resources (UK) Ltd, con domicilio social en Harbour Court, Compass Road, North Harbour, Portsmouth, Hampshire PO6 4ST, (INGLATERRA) y Petro Ventures International Ltd, con domicilio social en Unit 15, Level 1, 51-53 Kewdale Road, Wels-hpool, Western Australia 6106, (AUSTRALIA), en agrupación conjunta y solidaria, solicitaron permiso exclusivo de una duración de cuatro años para la investigación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos, denominado «Permis de Coulommiers», situado en parte de los departamentos de Seine-et-Marne, Aisne, Marne y Oise.

El perímetro de este permiso está constituido por los arcos que forman los meridianos y paralelos que enlazan sucesivamente los vértices definidos a continuación por sus coordenadas geográficas en grados, siendo el meridiano de origen el de París.

Vértices	Longitud	Latitud
A	54,60 °N	0,60 °E
B	54,60 °N	1,10 °E
C	54,50 °N	1,10 °E
D	54,50 °N	0,80 °E
E	54,30 °N	0,80 °E
F	54,30 °N	1,25 °E
G	54,22 °N	1,25 °E
H	54,22 °N	1,27 °E
I	54,20 °N	1,27 °E
J	54,20 °N	0,92 °E
K	54,21 °N	0,92 °E
L	54,21 °N	0,90 °E
M	54,22 °N	0,90 °E
N	54,22 °N	0,81 °E
O	54,20 °N	0,81 °E

⁽¹⁾ DO L 164 de 30.6.1994.

Vértices	Longitud	Latitud
P	54,20 °N	0,70 °E
Q	54,33 °N	0,70 °E
R	54,33 °N	0,71 °E
S	54,34 °N	0,71 °E
T	54,34 °N	0,73 °E
U	54,35 °N	0,73 °E
V	54,35 °N	0,74 °E
W	54,37 °N	0,74 °E
X	54,37 °N	0,70 °E
Y	54,50 °N	0,70 °E
Z	54,50 °N	0,60 °E

El perímetro aquí definido ocupa una superficie aproximada de 808 km².

Esta solicitud compite en parte con la de Champrose, presentada por la empresa POROS SAS, cuyo anuncio de solicitud se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de 27 de febrero de 2009, y con la de Coulommiers, presentada por la empresa Toreador Energy France, cuyo anuncio de solicitud se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de 25 de abril de 2009. El presente anuncio se refiere a las superficies que no están incluidas en las solicitudes de permiso de Champrose y de Coulommiers. Dichas superficies componen dos bloques cuyos perímetros están constituidos por los arcos que forman los meridianos y paralelos que enlazan sucesivamente los vértices definidos a continuación por sus coordenadas geográficas en grados, siendo el meridiano de origen el de París.

PERÍMETRO A

Vértices	Latitud	Longitud
A	54,60 °N	0,60 °E
B	54,60 °N	1,10 °E
C	54,50 °N	1,10 °E
D	54,50 °N	0,80 °E
E	54,40 °N	0,80 °E
F	54,40 °N	0,70 °E
G	54,50 °N	0,70 °E
H	54,50 °N	0,60 °E

PERÍMETRO B

Vértices	Latitud	Longitud
I	54,30 °N	1,10 °E
J	54,30 °N	1,25 °E
K	54,22 °N	1,25 °E
L	54,22 °N	1,27 °E
M	54,20 °N	1,27 °E
N	54,20 °N	1,10 °E

Presentación de solicitudes

Los titulares de la solicitud inicial y de las que compitan con ésta deberán satisfacer las condiciones definidas en los artículos 4 y 5 del «Décret n° 2006-648 du 2 juin 2006 relatif aux titres miniers et aux titres de stockage souterrain», publicado en el *Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006.

Las empresas interesadas podrán presentar una solicitud para concursar en el plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con el procedimiento resumido en el «Anuncio para la obtención de títulos mineros de hidrocarburos en Francia», publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 374, de 30 de diciembre de 1994, página 11, y establecido por el citado Decreto n° 2006-648 du 2 juin 2006. Las solicitudes para concursar deberán dirigirse al ministro responsable de minas, cuya dirección se indica más adelante. Las decisiones sobre la solicitud inicial y sobre las que compitan con ésta se adoptarán en el plazo de dos años a partir de la fecha de recepción por las autoridades francesas de la solicitud inicial y a más tardar el 15 de diciembre de 2010.

Condiciones y requisitos sobre el ejercicio de la actividad y su cese

Se invita a los solicitantes a remitirse a los artículos 79 y 79.1 del código minero y al «Décret n° 2006-649 du 2 juin 2006, relatif aux travaux miniers, aux travaux de stockage souterrain et à la police des mines et des stockages souterrains», publicado en el *Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006.

Cualquier información complementaria puede obtenerse del «Ministère de l'écologie, du développement durable et de l'aménagement du territoire» (Direction générale de l'énergie et du climat, Direction de l'énergie, bureau exploration-production des hydrocarbures), Arche de La Défense, Paroi Nord, 92055 La Défense, Cedex, (teléfono +33 140819537; fax +33 140819529).

Las disposiciones reglamentarias y legislativas anteriormente mencionadas pueden consultarse en el sitio Légifrance en la siguiente dirección <http://www.legifrance.gouv.fr>
